



Laboratorio Tecnológico del Uruguay

Programa Medio Ambiente

BASES 2011

1. **Antecedentes.** El LATU se plantea implementar una modalidad de trabajo de investigación e innovación tecnológica que genere nuevos conocimientos que colaboren en el desarrollo de las estrategias temáticas definidas por la institución y que aporten una solución a un problema ambiental en el país.
2. **Objetivos del Programa.** El Programa Medio Ambiente está dirigido al financiamiento de proyectos de Investigación Aplicada y de Innovación tecnológica en las áreas/temáticas que se describen a continuación:
 - a. Valorización de excedentes de la cadena agroindustrial con impacto ambiental

Se propone promover el desarrollo sustentable de la agroindustria, mediante el estudio de procesos de transformación para agregar valor a excedentes y subproductos de exportación.

- b. Desarrollo de herramientas para estudios ambientales en sistemas acuáticos continentales y estuarinos

Los estudios ambientales pueden estar dirigidos a:

- Asegurar que el suministro de agua esté en conformidad con los estándares de calidad requeridos para los distintos usos posibles del recurso;
- Permitir a las industrias cumplir con los requisitos que establecen las normativas vigentes, las exigencias de los mercados, o la participación en programas voluntarios;
- Aumentar el conocimiento del estado de salud de los ecosistemas acuáticos continentales y estuarinos, incluyendo los sistemas costeros e insulares asociados, para poder evaluar las cargas admisibles, así como su resiliencia frente a los potenciales efectos del cambio climático, procurando mejorar la gestión general del recurso.

Entre las herramientas a desarrollar se pone especial énfasis en el empleo de biomarcadores, bioindicadores y biosensores, complementando sistemas de alerta temprana con estudios que evalúen los ecosistemas en cuanto a la composición de las comunidades biológicas. Sin perjuicio de esto, es de interés también el empleo de



sensores remotos, software de modelación ambiental y otras herramientas tecnológicas innovadoras.

c. Medición y monitoreo de emisiones gaseosas en el país

En esta línea de trabajo pueden incluirse diferentes propuestas dirigidas a:

- Desarrollo e implementación de las metodologías analíticas y programas de monitoreo necesarios para el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales relacionadas al control de emisiones gaseosas en el país.
- Aseguramiento de la Calidad de metodologías analíticas destinadas al control de emisiones gaseosas.
- Programas de mejora del medio ambiente y calidad de vida de la población en relación al control y disminución de las emisiones gaseosas.

Es necesaria una búsqueda constante de metodologías que evalúen el impacto ambiental de las diferentes actividades realizadas por el hombre en pro del desarrollo tecnológico, como herramienta para compatibilizar el desarrollo con la mejora del ambiente y la calidad de vida de la población. Esta línea de trabajo se plantea dada la urgente necesidad de implementar nuevas y mejorar las existentes capacidades de medición de emisiones gaseosas, tanto a nivel industrial como vehicular. Lograr esta meta permitiría a nivel nacional implementar reglamentaciones que tendrían como fin el control de la contaminación del medio ambiente debido a las emisiones gaseosas. A este punto se agrega la necesidad de que los resultados obtenidos con estas mediciones sean confiables, por lo que es imprescindible poder implementar las medidas necesarias para el control de calidad de los mismos.

3. **Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios instituciones nacionales públicas y/o privadas sin fines de lucro, incluido el LATU, entre cuyas actividades posean la de investigación, así como empresas nacionales (no radicadas en zonas francas).

Cada proyecto tendrá un responsable científico/técnico y un gerente de proyecto, que deberá asegurar la correcta gestión del mismo.

El responsable científico/técnico no podrá tener más de 60 horas entre todas las actividades que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados); y deberá tener una dedicación mínima de 12 hs semanales al proyecto.



El Responsable se compromete a permanecer en el país por lo menos 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto.

Cada proyecto financiado contará con un referente del LATU para su seguimiento, en caso que en el mismo no participe dicha institución.

4. **Tipo de proyectos.** Se financiarán proyectos de investigación aplicada y/o de innovación tecnológica en las áreas/temáticas indicadas en el ítem 2. Los mismos podrán tener una duración máxima de 24 meses. Los montos a financiar de los proyectos individuales a ser presentados deberán estar comprendidos entre un mínimo de U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) y un máximo de U\$S 100.000 (cien mil dólares americanos).

El monto total máximo de la convocatoria es de U\$S 200.000 (doscientos mil dólares americanos).

5. **Rubros financiables.** Se podrá financiar los siguientes rubros: Salarios de investigadores, y/o técnicos contratación de consultorías y de servicios de capacitación, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), materiales e insumos, equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de adecuación edilicia¹ específica para la instalación de equipos, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del proyecto.

No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado al proyecto.

6. **Presentación de los proyectos.** Este Programa se administra bajo la modalidad de fondo concursable y a través de convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos. El plazo para recibir las postulaciones correrá desde la publicación de esta convocatoria, hasta el 30 de setiembre de 2011 a las 12 horas. Se deberá enviar el formulario y demás documentos requeridos en la presente convocatoria a programamedioambiente@anii.org.uy
7. **Evaluación de los proyectos.** El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité técnico idóneo cuyos miembros serán designados en conjunto por el Directorio del LATU y de la ANII.
8. **Criterios de evaluación.** Una vez cerrada la convocatoria, comenzará el proceso de evaluación. En una primera etapa se realiza la evaluación formal de los

¹ Hasta un 10% del monto solicitado.



proyectos presentados en plazo, chequeando el cumplimiento de los siguientes ítems:

Formulario debidamente completado;

Curriculum del Responsable y equipo de investigación/ equipo técnico; (en caso de que el CV esté ingresado en el sistema CVuy no es necesario adjuntarlo a la presentación),

Presentación de la totalidad de los anexos al formulario;

Cumplimiento de montos máximos y de porcentajes por rubros indicados;

Otros requisitos indicados en la presente convocatoria².

Aquellos proyectos que cumplan con los aspectos formales pasarán a la etapa de evaluación de pertinencia y de evaluación técnica.

Entre los criterios de pertinencia se analizarán, entre otros, los siguientes ítems:

- Correspondencia entre la propuesta y las características de una investigación aplicada y/o de innovación tecnológica; incluyendo cuestiones vinculadas a la identificación del problema, existencia de demanda real o potencial para la solución al problema, y la aplicabilidad;
- Correspondencia entre la propuesta y las áreas/temáticas indicadas en el ítem 2.
- Impacto del proyecto en el cumplimiento de los objetivos del programa

Entre los criterios técnicos se analizarán, entre otros, los siguientes ítems:

- Contenido Científico - Técnico (Calidad académica de la propuesta, claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados; objetivos generales y específicos de la propuesta y plan de trabajo, mecanismo de difusión y comunicación de los resultados del proyecto);
- Carácter novedoso del conocimiento, productos o técnicas a alcanzar (Grado de novedad de la propuesta respecto de las que habitualmente son utilizadas o conocidas en el país);

² En el caso de empresas se solicitará que las mismas estén al día con sus obligaciones fiscales.



- Viabilidad técnica de la propuesta (Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante. En particular se considerará la trayectoria del Responsable y su grupo de investigación/técnico; y la trayectoria de la empresa en actividades de Investigación e Innovación, según corresponda);
- Viabilidad económica de la propuesta (Evalúa el proyecto desde el punto de vista de la viabilidad económica-financiera y analiza la adecuación del presupuesto. Se valorará el aporte –en efectivo y/o en especie- para la realización del proyecto que pueda ser aportado por el beneficiario o por terceros);
- Impacto ambiental del Proyecto (Evalúa las mejoras en las condiciones medioambientales como resultado de la realización de las actividades del proyecto).

Se valorará que las Propuestas impliquen redes y/o acuerdos interinstitucionales del ámbito nacional o internacional.

9. El Comité elevará al Directorio de la ANII toda la información referente al proceso y al resultado de evaluación de las postulaciones, conjuntamente con un listado ordenado de proyectos. El Directorio de la ANII comunicará su resolución al Directorio del LATU.

10. **Selección de proyectos.** La decisión de los proyectos a financiar será tomada por el Directorio del LATU.

El LATU comunicará sobre los resultados de la evaluación a todos los postulantes e informará sobre los proyectos financiados.

11. **Contrato, desembolsos y seguimiento de los proyectos.** El contrato se firmará entre las instituciones y/o empresas beneficiarias y el LATU. En cuanto a los eventuales Derechos de Propiedad Intelectual generados en virtud de la ejecución del proyecto, serán acordados por quienes participen del proyecto seleccionado, previo a la firma del contrato. Asimismo, el LATU en su calidad de organismo financiador del Programa, se reserva en todos los proyectos seleccionados el derecho de exigir un porcentaje de las regalías (utilidad económica de la comercialización o aplicación del producto tecnológico obtenido) producidas por los mismos.

Desembolsos: Se realizará un primer adelanto de porcentaje variable (en función entre otros aspectos de los montos de las inversiones a ser realizadas), y desembolsos de carácter semestral. Estos últimos se realizarán de acuerdo a los



planes de trabajo, el cumplimiento de los hitos correspondientes y la ejecución financiera.

Los beneficiarios deberán brindar la información que le sea solicitada y permitir al LATU visitas “*in situ*”, tantas veces como sean requeridas, a los efectos de realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto. La negativa o la demora en el suministro de la información serán evaluadas desfavorablemente a los efectos de continuar la ejecución del contrato.

La presentación a este llamado implica la aceptación total de las condiciones establecidas en la presente base, incluyendo la posibilidad de que la ANII remita toda la información contenida en la postulación al LATU.